

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CI-20190001535969	Fecha de emisión:	19-03-2019	Fecha de aceptación:	20-03-2019
Estado de la orden:	Revisada				
DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:	COMPANIA DE TRANSPORTE TRANSLOSLIONES S.A.	Razón social:	COMPANIA DE TRANSPORTE TRANSLOSLIONES S.A.	RUC:	1792482364001
Nombre del representante legal:	ALBA ALBA LUIS OSWALDO				
Correo electrónico el representante legal:	luisalba06@outlook.com		Correo electrónico de la empresa:	luisalba06@outlook.com	
Teléfono:	022148093 0992500185 022148167				
Tipo de cuenta:	Corriente	Número de cuenta:	001010663368	Código de la Entidad Financiera:	244090
Nombre de la Entidad Financiera:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 23 DE JULIO LTDA.				
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	DIRECCION DISTRITAL 17D11-MEJIA-RUMIÑAHUI-MIES		RUC:	1768171190001	
Persona que autoriza:	LICDO. GALO ORTIZ		Cargo:	COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	Correo electrónico: galo.ortiz@inclusion.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	MARÍA CRISTINA TIPANTA CHAUCALA		Correo electrónico: cristina.tipanta@inclusion.gob.ec		
Dirección Entidad:	Provincia: PICHINCHA		Cantón:	QUITO	Parroquia: CONOCOTO
	Calle: AV. JAIME ROLDOS AGUILERA		Número:	S/N	Intersección: QUINTA TRANSVERSAL
	Edificio: JUNTO A LA CASA HOGAR CONOCOTO		Departamento:	Teléfono: 022343453	
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería: 08H00 -17H00				
	Responsable de recepción de mercadería: Leda. LAURA NARVÁEZ				

Nota:	Recuerde que en el caso de presentarse observaciones o inconformidades por parte del proveedor o la entidad contratante, respecto al tipo de entregas parciales requeridas, se podrá realizar la posterior suscripción de un acuerdo complementario conforme lo estipula el convenio marco
Dirección de entrega:	AV. JAIME ROLDOS AGUILERA S/N y QUINTA TRANSVERSAL, JUNTO A LA CASA HOGAR CONOCOTO,
Observación:	Se adquiere el servicio de Transporte para la movilización de las personas adultas mayores del Centro Gerontológico de Cayambe -MIES y para el equipo técnico en la ejecución de procesos de atención de adultos mayores, para consultas médicas, salidas recreativas, a los cantones Cayambe, Quito, Pedro Moncayo, Rumiñahui, Mejía y Noroccidente para marzo a diciembre de 2019 por 8 días por mes, servicio que deberá ser brindado desde el Centro Gerontológico para lo cual deberá contactarse con la Lic. Laura Narváez 0987493664

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

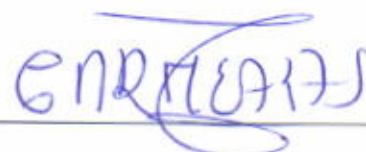
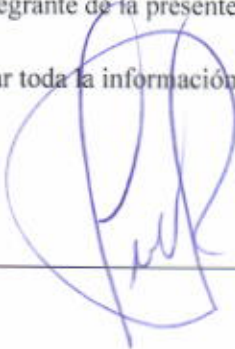
APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal Institucional



Funcionario Encargado del Proceso		Persona que autoriza			Máxima Autoridad			
Nombre: MARÍA CRISTINA TIPANTA CHAUCALA		Nombre: LCDO. GALO ORTIZ			Nombre: CARMEN DEL ROCIO ARIAS GUANIN			
DETALLE								
CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
811000025	ALQUILER DE CAMIONES/TAJAS CAMIONA DOBLE INCLUYE SERVICIO DE CARGA DE HASTA 3.5 TON PARA ACTIVIDADES DE CAMPO (DISPONIBILIDAD DE 12 HORAS) + MODALIDAD: Disponibilidad de 24 horas al día, siete días a la semana, incluido días feriados, se deberá cumplir lo definido como jornada según el Código Orgánico de Relaciones Laborales (trabajo efectivo de hasta ocho horas continuas) + CONDICIONES CONSTANTES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO + En caso de ser necesario el proveedor debe suministrar el vehículo inmediatamente + El proveedor que realice el transporte deberá disponer del PLUNING DE OPERACION otorgado por la Agencia Nacional de Tránsito + Gastos mínimos a cubrir por el Proveedor serán: Alimentación, alojamiento del conductor, arreglos y mantenimiento del vehículo en general, consumables, combustible, peajes y otros + 45 min pasajeros por unidad, incluido el conductor + El Proveedor deberá cumplir las normas para transporte terrestre de personas establecidas en el REGLAMENTO AL LEY DE TRANSPORTE TERRESTRE (TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL) Decreto Ejecutivo 1106, + Se regula la jornada máxima de trabajo de choferes de transporte en carretera, hasta un máximo de 8 horas continuas de trabajo, sin que pueda extenderse dicha jornada (Código Orgánico de Relaciones Laborales). + Los Proveedores deberán cumplir con la revisión vehicular semestral según lo establece la Resolución No 017-2012-ANT, de 29 de febrero de 2012 + CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PRESTACION DEL SERVICIO + Servicio de movilización constante de funcionarios para la realización de actividades de campo, recorridos de obras, atención a comunidades, entre otros, así como a toda actividad o conjunto de actividades que se lleven a cabo fuera de las instalaciones de las entidades contratantes con el propósito de ejecutar actividades de cumplimiento y de acciones donde se apliquen los conocimientos y habilidades de cada funcionario. Por su carácter dinámico y su relación con el desarrollo de metas y objetivos estas actividades demandan la necesidad de contar con el servicio de movilización que preste las condiciones de calidad, comodidad, con disponibilidad de 12 horas al día, los siete días de la semana, incluido los servicios de empujones y de Carga Liviana (hasta 3.5 ton). + Cumplimiento de las características, condiciones y configuraciones establecidas en la Resolución No. 052-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012 y su Anexo Técnico + SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN La supervisión del servicio estará a cargo del proveedor quien velará por la unidad de la prestación del mismo. La administración de la	8 (10 meses)	78,4000	0,0000	6,272,0000	0,0000	6,272,0000	5800000001 SUMINISTROS DE BOMBAS

orden de compra se realizará por parte de un delegado técnico-administrativo designado por la entidad contratante, quien verificará, controlará el cumplimiento de las especificaciones para la prestación del servicio.

- **FORMA DE ENTREGA DEL SERVICIO.** La emisión de la orden de compra ALQUILER DE CAMIONES CUBINADO QUE INCLUYE SERVICIO DE CARGA DE PASAJEROS PARA ACTIVIDADES DEL CAMBIO DISMINUCIÓN DE 12 HORAS) se regirá a la contratación de proveedores provinciales, pero si existe oferta local se podrá contratar proveedores de provincias adyacentes al lugar donde se demanda el servicio. La cobertura de la prestación del servicio es a nivel nacional, acordado por el ente competente de acuerdo a los artículos 63 y 74 del Reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, (Revisión de la nota revisada interna entre SERCOTI y ANTI).
- **FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO.** Factura, acta entrega-recepción firmada por el administrador del contrato, rol de pagos, planilla consolidada de empleados afiliados al IESS y el consolidado mensual de días recorridos aprobado por el administrador del contrato.
- **GARANTÍA, SEGUROS Y ANTICIPO.** ANTI: El anticipo podrá ser de hasta el 30% del presupuesto referencial a la emisión de la orden de compra, la entidad lo considerará pertinente, previa presentación de la garantía que corresponda, la que deberá rendirse conforme lo establece el Art. 74 de la LOMAP. En caso de entrega de anticipo, el porcentaje restante se liquidará al final, previa presentación de la factura correspondiente y la suscripción de la acta de entrega-recepción del servicio. El anticipo que la entidad considere haya otorgado al proveedor para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a los compromisos de esta contratación. **SEGUROS:** ADICIONALES: Seguro Sistema Público para el pago de Accidentes de Tránsito (Sipat), adicionalmente Seguro del Vehículo, todo riesgo cubierto desde y antes de la emisión de la orden de compra, la misma que se presentará a la Entidad Contratante previo al inicio de la orden de compra.
- **PERSONAL.** Personal mínimo requerido: 1 conductor.
- **FORMACIÓN, CAPACITACIÓN y OPORTUNIDAD.** El personal deberá contar con Licencia de Conducir tipo C. Los conductores deberán cumplir con lo establecido en los artículos 34, 35 y 36 de la Resolución No. 953-DGR-2012-ANT de 2 de junio de 2012.
- **CAPACIDAD MÁXIMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** La capacidad productiva mensual del proveedor será determinada por el número de unidades multiplicado por el factor días factor=221.
- **FORMA DE GENERACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.** La orden de compra se generará de forma mensual cuando la entidad contratante necesite el servicio de movilización constante del personal de la entidad, visitas de campo, recorridos de obras, atención a comunidades etc., y realizar desplazamientos dentro y fuera del cantón y la provincia, con la finalidad de cumplir sus actividades fuera de la Entidad. En el caso de que la entidad requiera más de una camioneta, deberá multiplicar el número de camionetas requeridas por los días de servicio que cada

	calentamiento debe presurizarse y generar una sola orden de compra por el total de días. En la orden de compra la entidad seleccionará al proveedor con la capacidad productiva definida en días suficiente para brindar el servicio. De igual manera, determinará el plazo de prestación del servicio y el cronograma de la misma con los días señalados. Los días contratados podrán devengarse simultáneamente y no solo como días calendario. - TERMINALIDAD DEL PAGO: La frecuencia de pago será mensual. En los ordenes de compra que supere el mes de entrega del servicio y de existan ordenes de meses o tiempo esas se cancelarán con la entrega del servicio. La información de los días efectivos se considerará en el formulario mensual de recordio el cual será entregado por el proveedor al administrador del contrato para proceder al pago del servicio. - PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO: El tiempo de prestación del servicio será definido por la entidad contratante según su requerimiento e indicado en la orden de compra y el servicio iniciará a partir de 5 días corridos a partir de la emisión de la orden de compra, sin perjuicio de que la entidad y el Proveedor acordaran un plazo diferente. El cronograma de actividades con los días señalados será programado de acuerdo a la necesidad de la Entidad contratante. - EL EQUIPO MINIMO REQUERIDO: Camionetas Doble cabina - TIEMPO MAXIMO DE VIDA UTIL DEL EQUIPO: 15 AÑOS según revolución 000418-2010CN-113V - MATERIALES Y ACCESORIOS Disponer de botiquin, kit básico de herramientas, extintor. En caso de sufrir avería o accidente debe sustituir el vehículo de forma inmediata. - INFRACCIONES: 1. Incumplimiento en los plazos de entrega del servicio, sin justificación 2. Incumplimiento de las normas técnicas o reglamentos para la prestación del servicio 3. Falsificar o alterar documentos de la entidad contratante 4. Trato grosero, uso de lenguaje indebido o actos indecorosos u obscenos durante la prestación del servicio a la entidad contratante 5. Ingeniería o realizar trabajos en estado crítico en el predio donde está ejecutando los trabajos - MULTAS Y SANCIONES: A. Llamado de atención por escrito emitido por la entidad contratante generador de la orden de compra B. Descuento del 5% del monto del pago de la orden de compra C. Exclusion del Catálogo D. Desarme o exclusión sin perjuicio de las sanciones establecidas en las leyes reglamentarias.						
--	---	--	--	--	--	--	--

Subtotal	6,272.0000
Impuesto al valor agregado (0%)	0.0000
Total	6,272.0000

Número de Items	8
Total de la Orden	6,272.0000

Fecha de Impresión: miércoles 20 de marzo de 2019, 17:13:08